

CIRCULAR No. 1 <sup>1</sup>/<sub>34</sub> <sup>2</sup>/<sub>4</sub>  
( 22 DIC. 2008 )

**PARA: REGISTRADORES DISTRITALES Y DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**DE: DIRECTOR FONDO SOCIAL DE VIVIENDA**

Con el fin de obtener la mayor divulgación del concurso de créditos de vivienda año 2009, atentamente solicito su colaboración para que los funcionarios interesados en participar, cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro de los términos señalados.

Para tal fin, les solicito hacer entrega oportuna de los formularios y circulares remitidos por el Fondo.

Por favor tener en cuenta los siguientes puntos:

- Los funcionarios deberán tener capacidad de pago para la cancelación de las cuotas por nómina. De lo contrario, su solicitud será rechazada y no podrá presentarse a otra eventual convocatoria dentro del mismo año.
- Los encargos de los funcionarios de planta, se tendrán en cuenta para efectos del nivel y la capacidad de pago.
- Los funcionarios encargados de expedir las certificaciones de tiempo, sueldo y capacidad de pago deben especificar:
  - Si el funcionario está inscrito en carrera o es provisional
  - Si posee un encargo
  - El tiempo de servicio
  - El sueldo y cada uno de los descuentos para determinar la capacidad de pago.

Seguro de que sus esfuerzos redundarán en beneficio de todos sus colaboradores, agradezco de antemano su acostumbrada colaboración.

Atentamente,



**ALVARO FRANCISCO ESTRADA PIEDRAHITA**  
"El servicio es nuestra identidad"

Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional

Avenida Calle 26 No. 51 - 50, Oficina 106 Conmutador 220 28 80 Fxts 1114 a la 1118. Teletax 2207607

fonvivienda@registraduria.gov.co